

ACTA DE LA SESIÓN N° 1/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D^a. Francisca María Díez Porras
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana
D^a. M^a de África Colomo Jiménez

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Roberto Moreno Jiménez
D^a M^a Jesús Arrabal Orpez
D. Juan Morillo García
D^a. Yolanda Marcos Alcalá

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y diez minutos del día 1 de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	01/02/2023	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2022 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1585 a 1615 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 47; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales en el año 2022 comprendidas entre los números 1155 a 1178 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 72; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 3; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en el año 2022 comprendidas entre los números 139 a 155 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 y 2; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos en el año 2022 comprendidas entre los números 3803 a 3862 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 243; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios en el año 2022 comprendidas entre los números 10004 a 10315 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 1110; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social en el año 2022 comprendidas entre los números 2481 a 2508 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 44; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes en el año 2022 entre los números 627 a 635 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 17; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa en el año 2022 comprendidas entre los números 1790 a 1817 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 108; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas en el año 2022 entre los números 373 a 383 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 9; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas en el año 2022 entre los números 581 a 589 y en el año 2023 comprendidas entre los números 1 a 27, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2023	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “EN DEFENSA DEL PAN TRADICIONAL Y ARTESANO”.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha enero de 2023 que es del siguiente contenido:

“EN DEFENSA DEL PAN TRADICIONAL Y ARTESANO

La historia del ser humano está íntimamente ligada a la historia del pan. Nuestra especie dejó de ser un primate nómada para ser un el ser humano que hoy conocemos toda vez que se dedicó a cultivar el trigo y a través de su harina, empezó a consumir pan como base elemental de la dieta.

Lejos de ser un primer escalón abandonado en la historia evolutiva del ser humano, el pan ha sido la piedra angular de la alimentación humana a lo largo de los siglos. Siendo además salvadora de numerosas hambrunas a lo largo de la historia. Pero más allá de su lógica e innegable misión alimenticia, el pan constituye un elemento intangible de la antropología humana que trasciende culturas, razas y pueblos.

Ganarse el pan con el sudor de la frente. Repartir el pan y el vino con los discípulos. Venir con un pan debajo del brazo... son infinitas las referencias de la cultura y sabiduría popular a este alimento humilde en elaboración, pero rico en contenido alimenticio que atestiguan como el ser humano ha considerado el pan no solo como la base cimentadora de la alimentación humana, sino como un elemento incluso místico de para nuestra especie.

El panadero y los hornos y obradores donde se cocía el pan de manera artesanal, han sido a lo largo de los siglos verdaderos centros alrededor de los que giraba la vida social de muchos municipios. Ir a comprar el pan recién hecho antes de ir a la aceituna es, ha sido y debería de seguir siendo, una de esas costumbres que han permanecido en el tiempo en nuestros municipios, como una parte inmaterial de nuestra cultura.

Un pan tradicional o de pueblo que regado de nuestro oro líquido, nuestro Aceite de Oliva Virgen Extra, constituyen uno de esos tesoros inigualables en la gastronomía tradicional jiennense, pieza fundamental de la dieta mediterránea y una forma saludable de empezar el día como desayuno, o de alimentar las meriendas de nuestros hijos.

Sin embargo, el pan tradicional y artesano, que ha sobrevivido a incontables vaivenes históricos en forma de guerras, pérdidas de cosechas o pandemias, constituyendo en algunas de estas incluso la tabla de salvación del ser humano,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2023	2

vive en estos últimos años una verdadera crisis que hace peligrar por primera vez en la historia su propia existencia.

La proliferación de la barra de pan low-cost con dispensación casi discrecional en todo tipo de establecimientos que van desde grandes superficies hasta gasolineras, y la desinformación de las bondades nutricionales de un producto base en nuestra dieta mediterránea, están mermando el consumo de pan tradicional y artesano y generando, no solo entre los consumidores, sino incluso también entre los propios médicos y nutricionistas, una innecesaria defenestración social.

No podemos permitir que el consumo de pan tradicional siga cayendo, pues estaremos perdiendo una parte de nuestra propia historia. Y más allá de esto, estaremos perdiendo algo tan nuestro como el panadero del pueblo, figura desaparecida de muchos municipios y en verdadero peligro de extinción en muchas zonas rurales, causando además un grave perjuicio en la salud de la población, que afectará especialmente a las generaciones futuras.

Tenemos por tanto, una deuda histórica desde la sociedad con el reconocimiento y puesta en valor de la labor de los panaderos, que estuvieron ahí levantándose a altas horas de la madrugada durante siglos y que no cesaron en su dedicación incluso en los momentos del confinamiento, llegando a prestar incluso servicio como correo, llevando el pan hasta el último rincón de esta provincia.

Y las administraciones en su ámbito de competencias, tienen también la obligación de honrar, defender y proteger un sector transcendental como viene haciendo la Diputación en los últimos años con la celebración del Día Mundial del Pan conjuntamente con la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Jaén (APFEPAN) talleres de difusión y de MasterClass de sus productos de calidad con la iniciativa “Degusta Jaén en tu colegio”, con la concesión de ayudas en la convocatoria de agroalimentarias, de colaboración en sus congresos realizados y en las campañas de promoción de la Marca Degusta Jaén, a la que pertenece panaderías de nuestra provincia, todo ello motivados porque siempre ha garantizado cubrir algo tan importante como la alimentación humana, suministrando un producto de primera necesidad, que como hemos visto, su importancia trasciende la función nutricional, convirtiéndose en una parte intrínseca de la gastronomía, historia y cultura jiennense.

Por todo ello desde la Diputación de Jaén:

1. Reconocemos la importancia del pan tradicional y artesano como base histórica de la alimentación humana.
2. Continuaremos con el compromiso como administración, de priorizar el uso del pan tradicional, como se viene haciendo con el Degusta Jaén y en las

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2023	3

acciones promocionales que se desarrollan para la labor de difusión y promoción del AOVE, como pueden ser las catas, ferias y degustaciones orientadas tanto al público general como especializado.

3. Honramos el trabajo, dedicación y sacrificio, tan poco reconocido, de la profesión de panadero tradicional, a lo largo de la historia.
4. Instamos a las administraciones públicas a reconocer las bondades nutricionales del pan tradicional y artesano.
5. Instamos a las administraciones públicas a fomentar entre la sociedad el consumo de pan tradicional y artesano, fomentando la difusión de sus beneficios y valores nutricionales, sobre todo entre las futuras generaciones, al objetivo de garantizar la supervivencia de los obradores tradicionales.

Reivindicamos la combinación del pan tradicional y artesano, regado con el Aceite de Oliva Virgen Extra de Jaén, como parte indisoluble de la cultura, historia, folclore y gastronomía jiennense”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2023	1

4 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2023	2

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía.

Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de VILCHES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2023	3

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de VILCHES de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2023	4

ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILCHES con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de VILCHES de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio mínimo de carácter obligatorio de depuración de aguas residuales como forma especial de prestación, así como la delegación de las facultades de prestación conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades, (Anexo I) en el municipio de VILCHES, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación de Servicio Público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales aportado por la Diputación Provincial de Jaén al municipio de VILCHES, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta y, del que se derivan los siguientes costes para el año de vigencia del referido E.T.E. por la prestación del servicio de depuración:

Meses primero a sexto: 9.348,54 €/mes

Meses séptimo a duodécimo: 5.939,11 €/mes

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio público delegado, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2023	5

La prestación del servicio público de depuración de aguas residuales en el municipio de VILCHES se realizará por la empresa mixta SOMAJASA. S.A, participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La delegación de las facultades de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del los referido servicio público de depuración de aguas residuales, del Ayuntamiento de VILCHES a la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- a) La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- b) El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) La finalización del plazo de vigencia.
- e) En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de VILCHES, podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2023	6

virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00QAHV

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 63EC219A71F7A87577EDE4316F2A36E6

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?63EC219A71F7A87577EDE4316F2A36E6>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: ab94b1a72f4b02a8cfb42eb5c78fd9b17205410c

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2023	7

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
5	1/2023	1/2/2023	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PROYECTO DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CALLE CRONISTA CAZABÁN”
---	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2023 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre aprobación definitiva de la pérdida de derecho al cobro y el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “*Proyecto de adecuación funcional de la calle Cronista Cazaban*” (OB2017/25000 y SUB2017/1889), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2017,, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, a los efectos de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobando de forma definitiva la pérdida de derecho al cobro y el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “*Proyecto de adecuación funcional de la calle Cronista Cazaban*” (OB2017/25000 y SUB2017/1889) , incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2017, y EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión ordinaria núm. 3/2017, de 3 de abril, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Jaén, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Jaén por un importe de 182.256,93 € para la ejecución de la actuación “*Proyecto de adecuación funcional de la calle Cronista Cazaban*” con un presupuesto de 256.699,90 €.

De acuerdo con la normativa reguladora de este Plan, el plazo de ejecución de las actuaciones de obra a ejecutar por los ayuntamientos concluía el 1 de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
5	1/2023	1/2/2023	2

noviembre de 2020 y el de justificación, el 1 de febrero de 2021 en virtud de la modificación de la normativa adoptada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 244, de 6 de abril de 2020.

Conforme al artículo séptimo apartado 1) del Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, que establece la forma de pago de las subvenciones, en relación al expediente “*Proyecto de adecuación funcional de la calle Cronista Cazaban*” al Ayuntamiento de Jaén se le abonó, con fecha 30 de julio de 2018, el 85% del importe de la subvención concedida a la obra, ascendiendo este a 154.918,39 euros, al haberla adjudicado por un importe de 197.230 euros, superior a la subvención concedida.

Posteriormente, a fin de justificar la obra, el Ayuntamiento de Jaén aportó la documentación justificativa prevista en el punto seis, apartado 4 del Acuerdo de aprobación del Plan, consistente en:

- Certificación final de obra.
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra.
- Certificado del Secretario/Interventor de gastos y pagos

El gasto total habido en la ejecución de la obra, en atención a los documentos aportados, es de 213.796,88 euros.

Por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales se ha advertido que la totalidad de los gastos habidos en la ejecución de la obra, por importe 213.796,88 euros, se han pagado fuera del plazo de justificación, habiéndose abonado a PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A, como acreedor, las certificaciones 1, 2, 3, 4 y 5 Final el 28/04/2021, esto es, fuera del plazo previsto para la justificación.

El artículo 6.2 del Acuerdo de aprobación del Plan establece que: “*El incumplimiento de los plazos para la justificación de los fondos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*”.

De acuerdo con la normativa reguladora del Plan y la Ley General de Subvenciones, como norma supletoria, para considerar el gasto como subvencionable este debe estar pagado dentro del plazo de justificación, es decir,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
5	1/2023	1/2/2023	3

una de las obligaciones del beneficiario es acreditar que los gastos realizados en la ejecución de las obras han sido pagados, considerándose gasto realizado, a los efectos de la subvención, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, el cual expiró el 1 de febrero de 2021.

Así pues, concurre la causa de reintegro establecida en el art. 37.1 f) LGS, cual es el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, ya que el Ayuntamiento de Jaén no ha abonado los gastos dentro del plazo de justificación.

Para fijar el importe a reintegrar, y en atención al principio de proporcionalidad, se han de aplicar los criterios de graduación previstos en el art. 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en particular, al punto B) denominado "Incumplimiento de los plazos estipulados en la normativa reguladora de la subvención" que, de forma específica, regula en el apartado c) "la realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación". Así pues, por cada mes de retraso se reintegrará un 10%, y si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses, el porcentaje será del 100%.

Teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido ha sido inferior a tres meses en el pago de la cuantía adeudada sobre el plazo previsto para la justificación, procede una penalización del 20% de los pagos realizados fuera de plazo de justificación, siendo estos 213.796,88 euros. No obstante, los pagos a tener en cuenta para el cálculo de la penalización deben ser igual, como máximo, al importe de la subvención concedida, ya que si no se estaría penalizando los pagos fuera de plazo financiados con otros fondos, al tener la aportación la condición de fija y no proporcional.

Considerando que el importe máximo a valorar como pagos fuera de plazo son 182.256,93 euros, importe de la subvención, el importe a descontar sobre la subvención concedida será el 20 % de estos pagos, que es **36.451,39 euros**; la subvención que consolida el Ayuntamiento de Jaén es de 145.805,54 euros.

Al haberse abonado al Ayuntamiento 154.918,39 euros en concepto del primer pago de subvención, procede la iniciación, por el Instructor del procedimiento, D. José Luis Agea Martínez, como Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, de un procedimiento de reintegro de 9.112,85 euros y una pérdida de 27.338,54 euros.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
5	1/2023	1/2/2023	4

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por el Sr. Diputado Delegado, como órgano instructor, se inició, mediante Resolución núm. 1049, de 22 de noviembre de 2022, procedimiento de pérdida de derecho al cobro por cuantía de **27.338,54 euros** y de reintegro por importe de **9.112,85 euros**, concediéndole un plazo de 15 días para que presentara las alegaciones que considerara pertinentes. Dicha Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Jaén, habiendo sido recibida con fecha 24 de noviembre de 2022. El plazo de alegaciones concluyó el día 19 de de diciembre de 2022 sin que el Ayuntamiento haya presentado alegación alguna.

Por tanto, procede que por el órgano competente, en este caso, el Pleno, que fue quien concedió la subvención, declare la pérdida de derecho al cobro y el reintegro de forma definitiva.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 41 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Declarar la pérdida de derecho al cobro por cuantía de **27.338,54 euros**, por concurrencia de la causa prevista en el art. 37.1 f) de la Ley General de Subvenciones, esto es, por incumplimiento de las obligaciones establecidas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención para la obra "*Proyecto de adecuación funcional de la calle Cronista Cazaban*" del Excmo. Ayuntamiento de Jaén", ya que el Ayuntamiento no ha pagado los gastos realizados dentro del periodo de justificación, existiendo una demora de 2 meses.

Segundo: Aprobar el reintegro, por importe de **9.112,85 euros**, más los intereses de demora -que se liquidarán, en su caso, en el Acuerdo de reintegro definitivo-, por concurrencia de la causa prevista en el art. 37.1) de la Ley General de Subvenciones, esto es, por incumplimiento de las obligaciones establecidas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención para la obra "*Proyecto de adecuación funcional de la calle Cronista Cazaban*" del Excmo. Ayuntamiento de Jaén", ya que el Ayuntamiento no ha pagado los gastos realizados dentro del periodo de justificación, existiendo una demora de 2 meses.

Tercero: Exigir al Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 f) LGS, la cantidad de **9.112,85 euros** en concepto de principal y los intereses de demora por importe de **1.545'44 euros** devengados desde el momento del pago de la subvención (30 de julio de 2018) hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro (01/02/2023).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
5	1/2023	1/2/2023	5

A tales efectos, se practica la siguiente liquidación de intereses de demora aplicando, de conformidad 38.2 de la LGS, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento por los siguientes períodos de liquidación:

AÑO	TIPO	DISPOSICIÓN
2018	3.750 %	DISPOSICION ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA PUNTO TRES DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO PARA 2018 (DESDE 05/07/2018)
2019	3.750 %	DISPOSICION ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA PUNTO TRES DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO PARA 2018 (DESDE 05/07/2018)
2020	3.750 %	DISPOSICION ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA PUNTO TRES DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO PARA 2018 (DESDE 05/07/2018)
2021	3.750 %	DISPOSICION ADICIONAL CUADRAGÉSIMA NOVENA PUNTO TRES DE LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE PARA 2021
2022	3.750 %	DISPOSICION ADICIONAL CUADRAGÉSIMA SEXTA PUNTO TRES DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE PARA 2022
2023	4.063 %	DISPOSICION ADICIONAL CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMRE PARA EL AÑO 2023

de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	TIPO	IMPORTE	FECHAS COMPUTABLES		Nº DIAS	IMPORTE
2018	3.750 %	9.112'85	30/07/2018	31/12/2018	155	145'12
2019	3.750 %	9.112'85	01/01/2019	31/12/2019	365	341'73
2020	3.750 %	9.112'85	01/01/2020	31/12/2020	366	342'67
2021	3.750 %	9.112'85	01/01/2021	31/12/2021	365	341'73
2022	3.750 %	9.112'85	01/01/2022	31/12/2022	365	341'73
2023	4.063 %	9.112'85	01/01/2023	01/02/2023	32	32'46
TOTAL INTERESES DE DEMORA						1.545'44

Cuarto: La recaudación de los importes referidos, principal e intereses, en período voluntario se inicia (artículo 68.1.a del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) a partir de la fecha de notificación de este Acuerdo al obligado al pago, es decir, el beneficiario de la subvención, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria, en el que se señala que en el caso de deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
5	1/2023	1/2/2023	6

•Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

•Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El abono podrá realizarlo en la cuenta de titularidad de la Diputación Provincial de Jaén ES28 2103 1210 59 1100000013, abierta en UNICAJA.

De no efectuar el ingreso en el plazo mencionado, se practicará la compensación de oficio con los créditos reconocidos por la Diputación Provincial a favor del Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 y 57 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Quinto: Reconocer el derecho a favor de la Diputación en concepto de Reintegros de presupuestos cerrados por operaciones de capital por cuantía de **10.658,29 euros**, librándose, documento contable “DR” por importe de 10.658,29 euros con cargo concepto presupuestario de ingresos 68000 denominado “REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES DE CAPITAL”, sin asociación al proyecto de gastos conforme al criterio de la Intervención.

Sexto: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por mayoría absoluta de los señores diputados asistentes, con 4 votos a favor del Grupo PSOE y 3 abstenciones (2 miembros del Grupo Popular y 1 miembro de Ciudadanos), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

A continuación, se abre debate en el que intervienen **el Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular y **el Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
5	1/2023	1/2/2023	7

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424&time=1481&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veintiséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Popular (10), con la abstención en la votación del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
----------	---

Da cuenta **la Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por Acuerdo del Pleno número 11 en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30 de diciembre de 2022.

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La estructuración y características de los puestos de trabajo que la integran debe reflejar y dar debida cobertura a las necesidades y cambios en el contexto en el que operan, y, en su caso, propiciar los cambios en su diseño configurando recursos precisos que resulten adecuados para cumplir los fines de cada Administración, por lo que deben adaptarse y configurarse en cada momento conforme a las modificaciones que resulten imprescindibles a tal fin.

La flexibilidad y capacidad de adaptación debe ser una característica de este instrumento organizativo.

En este sentido, motiva la presente propuesta de modificación la necesidad de adecuar este instrumento organizativo en base a las siguientes razones que lo justifican:

La necesidad urgente de adecuar la localidad asignada a determinados puestos de trabajo de Trabajadora/or Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Área de Igualdad Social conforme a la ordenación comunicada desde la indicada Área, dado que debe quedar asignado en la Relación de Puestos de Trabajo el ámbito de actuación de tales puestos de trabajo a unos municipios

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	2

concretos en lo que han de se han de desplegar los servicios sociales a la ciudadanía.

Además, corregir determinados errores apreciados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30 de diciembre de 2022.

El detalle de las modificaciones incluidas en la presente propuesta se de detalla en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación:

I.- Por Acuerdo Plenario número 27 de 31 de mayo de 2022, se crearon, entre otros, 16 puestos de Trabajadora/or Social en el Área de Igualdad y Bienestar Social, al amparo de la tasa adicional autorizada por la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado.

Inicialmente el ámbito de actuación de los 16 puestos de referencia eran todas las localidades de cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales en las que fueron asignados. No obstante, mediante comunicación del Director del Área de Igualdad y Bienestar Social de 28 de noviembre de 2022, se hace una propuesta de adscripción a localidades concretas de los mencionados 16 puestos de Trabajadora/or Social, conllevando además, tal distribución, la modificación de la localidad actualmente asignada a otros determinados puestos de trabajo de Trabajadora/or Social existentes con anterioridad, dándose así cumplimiento a lo establecido en la Disposición Décimo Quinta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, todo ello conforme al siguiente detalle:

Igualdad y Bienestar Social:

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Alcaudete, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Alcaudete, que pasa a ser Alcaudete-Castillo de Locubín.
- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	3

Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Arjona, localidad: Arjonilla-La Higuera, que pasa a ser Arjonilla.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Arjona, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Arjona, que pasa a ser Porcuna-La Higuera.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Baeza, localidad: Rus-Canena, que pasa a ser Rus y Aldea.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Baeza, localidad: Ibros- Begijar, que pasa a ser Ibros-Lupi6n.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Baeza, localidad: Baeza y Aldeas-Lupi6n, que pasa a ser Baeza y Aldeas- Canena.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Baeza, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Baeza, que pasa a ser Baeza.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Baeza, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Baeza, que pasa a ser Begijar.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Bail6n, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Bail6n, que pasa a ser Bail6n.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Huelma, localidad: Cambil-Carchelejo, que pasa a ser Cambil.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	4

Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Huelma, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Huelma, que pasa a ser Huelma-Caracheles.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Jódar, localidad: Bedmar-Albanchez de Mágina, que pasa a ser Bedmar-Garcéz.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Jódar, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Jódar, que pasa a ser Jódar- Albanchez de Mágina.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de La Carolina, localidad: Vilchez-Santa Elena, que pasa a ser Vilches.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de La Carolina, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de La Carolina, que pasa a ser La Carolina- Santa Elena.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de La Puerta de Segura, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de La Puerta de Segura, que pasa a ser La Puerta de Segura.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Mancha Real, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Mancha Real, que pasa a ser Los Villares- La Guardia de Jaén.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Mengíbar, localidad: Villanueva de la Reina- Cazalilla, que pasa a ser Villanueva de la Reina.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Mengíbar, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Mengíbar, que pasa a ser Villatorres- Cazalilla-Mengíbar.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	5

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Peal de Becerro, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Peal de Becerro, que pasa a ser Peal de Becerro- Quesada- Burunchel.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Santisteban del Puerto, localidad: Arquillos-Montizón, que pasa a ser Arquillos- Navas de San Juan.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Santisteban del Puerto, localidad en Castellar-Montizón, que pasa a ser Castellar.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Santisteban del Puerto, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto, que pasa a ser Montizón- Santisteban del Puerto.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Torredelcampo, localidad: Jamilena- Fuerte del Rey, que pasa a ser Jamilena.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Torredelcampo, localidad: Torredonjimeno- Higuera de Calatrava- Santiago de Calatrava, que pasa a ser Torredonjimeno.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Torredelcampo, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Torredelcampo, que pasa a ser Torredelcampo- Fuerte del Rey.

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Torredelcampo, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Torredelcampo, que pasa a ser la de Torredonjimeno- Higuera de Calatrava- Santiago de Calatrava.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	6

- Modificación de la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Villacarrillo, localidad: Todas las Localidades de la Z.B.S.S. de Villacarrillo, que pasa a ser Villacarrillo.

II.- Detectados errores materiales en el Anexo I de la Relación Puestos de Trabajo de 2023 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de fecha 30 de diciembre de 2022 se hace preciso proceder a su corrección, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

En la pág. 25298, donde dice:

- Puesto Cód: 1.5.6 C.P: 161, Denominación: Auxiliar de Biblioteca, Dot: **1**, Gr: C2, N.D: 16, C.Esp: 6.582,10, Dedic: -, Responsabilidades: Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación. Cumplir con las medidas de P.R.L., Perfil Comp.: OSmAT1, Jorn: F1, Localidad: Jaén.

Debe decir, sumada a otra dotación existente:

- Puesto Cód: 1.5.6 C.P: 161, Denominación: Auxiliar de Biblioteca, Dot: **2**, Gr: C2, N.D: 16, C.Esp: 6.582,10, Dedic: -, Responsabilidades: Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación. Cumplir con las medidas de P.R.L., Perfil Comp.: OSmAT1, Jorn: F1, Localidad: Jaén.

En la pág. 25298, donde dice:

- Puesto Cód: 1.5.32, C.P: 160, Denominación: Jefa/e de Unidad, Dot: 1, TP: NS, S.I: -, Gr: C1, Escala, Subescala y Clase de Acceso: A.G. Administrativa/ A.E. Técnica, N.D: 20, C.Esp: 8.761,62, Dedic: X, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Administración. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp.: SmAT2, Exp: 0-1, Jorn: F1, Localidad: Jaén.

Debe Decir:

- Puesto Cód: 1.5.23, C.P: 160, Denominación: Jefa/e de Unidad, Dot: 1, TP: NS, S.I: AM3, Gr: C1/C2, Escala, Subescala y Clase de Acceso: A.G. Administrativa o Auxiliar / A.E. Técnica, Auxiliar, N.D: 18, C.Esp: 8.761,62, Dedic: X, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Administración. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp.: SmAT2, Exp: 0-1, Jorn: F1, Localidad: Jaén.

En la pág. 25299, suprimir el siguiente puesto que aparece por error:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	7

- Puesto Cód: 1.5.27, C.P: 161, Denominación: Técnica/o Auxiliar de Biblioteca, Dot: 1, Gr: C1, N.D: 18, C.Esp: 7.231,14, Dedic: -, Responsabilidades: Control de fondos documentales y bibliográficos, ordenación, manejo de programas de gestión documental y precatalogación. Cumplir con las medidas de P.R.L., Perfil Comp.: OSmAT1, Titulación/Plaza: Módulo FP III- Técnico Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación o Bachiller, Jorn: F1, Localidad: Jaén.

Considerando lo estipulado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno n°. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002, la cual establece que: “la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de organización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación, modificar la relación de puestos de trabajo, cuando dicha modificación suponga, creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo. En caso de no llegarse a acuerdo en la negociación, la Corporación Provincial podrá realizar las modificaciones que estime oportunas, en bien del interés general.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno n° 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. n° 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, y que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 18 de enero de 2023, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2023 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	8

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP n° 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone al Pleno:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo del Pleno número 11 en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, que se adjunta como Anexo a la presente y en donde se contemplan todas las modificaciones operadas conforme a lo expresado anteriormente.

SEGUNDO: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: De conformidad con el artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y con el artículo 5 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén será necesaria la publicación del Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Portal de Transparencia.

CUARTO: Contra el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2023 los interesados podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2023	9

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, con la abstención del Grupo Político Partido Popular, y el voto a favor del Grupo Político Ciudadanos.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO MODIFICACION RPT 2023

CÓDIGO: EV00QC6Y

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: CCE449053FB97243A6FA4C4C8FACA628

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?CCE449053FB97243A6FA4C4C8FACA628>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 8b8e1425389cb3e4522aa0efbd830aaa974cb84”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Núñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424&time=1936&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2023	1

7	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 19 de Enero de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2023 como la disponible para la concesión de préstamos, así como los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para el mes de Enero de 2023, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2023	2

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2022	3.507.602,58
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2023	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2023	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	339.406,83
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.847.009,41
+ Cantidad inicial disponible	3.847.009,41
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	-1.237.083,56
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	133.115,03
CAPITAL DISPONIBLE	2.743.040,88

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL	0,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 19 DE ENERO DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 3.847.009,41 euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de 1.237.083,56 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por cuantía de 133.115,03 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0,00 euros, resulta una cantidad disponible real de 2.743.040,88 euros para futuras concesiones.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede, vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la presente propuesta."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2023	3

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	01/02/2023	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.01.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente número 2/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Generación de Crédito por Ingreso por importe de 22.001,61Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº2/2023 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa y el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 12 de enero de 2023, mediante nota nº 2432, que rectifica la nº 1596 de 11/01/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, por la que se concede a la Diputación Provincial una subvención por importe de 226.223,00€,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	01/02/2023	2

para el Programa denominado “Talentium-Empresa”, cuyo coste total asciende a 530.160,26€ y el plazo de ejecución es desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación del Proyecto de gasto 2023/OA27, conforme con la presente solicitud de modificación y las remitidas mediante TCO n° 2023/2429 y 2023/2433 de 12/01/2023.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la productividad del personal a contratar, (2 técnicos Grupo A1), con cargo al mencionado Proyecto

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.420.92	Aportación Ministerio para Transición Ecológica. Proyecto Talentium-Empresa	8.600,00
TOTAL		8.600,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	8.600,00
TOTAL		8.600,00

SEGUNDO:- Que con fecha 13 de enero de 2023, mediante nota n° 2519, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince, suscrito el 20 de diciembre de 2022, en el que se aprueba el coste de las actuaciones, por un importe total de 3.172.217,00€, a financiar con la aportación de la Secretaría de Estado de Turismo, con la cantidad de 1.300.000,00€ y de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por 1.123.330,25€, ambas en el ejercicio 2022; así como de la Diputación Provincial de Jaén, 300.000,00€, en 2023 y 448.886,75€, en 2024. El plazo de ejecución es de tres años prorrogables, con las condiciones establecidas en el mismo.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación del Proyecto de gasto 2023/OA29, en la cual han de rectificarse los conceptos de ingresos de conformidad con los propuestos por la Diputada de Economía y Hacienda.

Según lo expuesto, procede la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la totalidad de la productividad del personal a contratar, (1 técnico en Turismo, Grupo A2), con cargo al mencionado Proyecto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	01/02/2023	3

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.456.0*	Aportación Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince	6.700,00
000.420.9*	Aportación Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Plan Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince	6.701,61
TOTAL		13.401,61

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.150.00	Productividad funcionarios interinos. Turismo	13.401,61
TOTAL		13.401,61

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	01/02/2023	4

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	01/02/2023	5

asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n° 2/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Pleno

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.420.92	Aportación Ministerio para Transición Ecológica. Proyecto Talentium-Empresa	8.600,00
000.450.62	Aportación Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince	6.700,00
000.420.93	Aportación Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Plan Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince	6.701,61
TOTAL		22.001,61

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	8.600,00
741.4320.150.00	Productividad funcionarios interinos. Turismo	13.401,61
TOTAL		22.001,61

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	01/02/2023	6

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	1/2/2023	1

9	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE LAS ZONAS RURALES EN LA NUEVA LEY DE FAMILIAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA”.
----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE LAS ZONAS RURALES EN LA NUEVA LEY DE FAMILIAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El fenómeno de la despoblación es una problemática que afecta sobremanera a las zonas rurales de nuestro país, de manera especial a la llamada “España Vacía”. Se trata de núcleos de población aislados o alejados de las grandes urbes donde la escasez de servicios públicos y oportunidades para el empleo provoca la huida de la población hacia las zonas urbanas, provocando la desertización demográfica y el envejecimiento paulatino de la población.

Este fenómeno de despoblación, a pesar de ser un hecho global, en Andalucía afecta especialmente a Jaén que año tras año pierde población, sobre todo en edad joven, que hace caer en picado los índices de natalidad de la provincia, provocando esa paulatina pérdida y envejecimiento de la población.

Combatir esta problemática es una responsabilidad de todas las administraciones. De hecho, esta legislatura el Gobierno de España instauró un nuevo Ministerio con la nomenclatura de Reto Demográfico con el que intentar poner en servicio políticas públicas que contrarrestasen la realidad de la despoblación del mundo rural.

Sin embargo, a pesar de la puesta en marcha de este Ministerio, la lucha contra la despoblación ha sido infructuosa y la España Vacía, sigue con su sangría de despoblación y envejecimiento. Porque mientras el mundo rural no sea atractivo para generar un proyecto donde se puedan asentar las familias, seguiremos padeciendo los efectos de la pérdida progresiva de habitantes.

Y es que cualquier política pública que persiga fijar la población en las áreas rurales tiene que poner en el centro del debate a las familias, pues son las familias, en su

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	1/2/2023	2

extensa y diversa manera de entenderlas, el núcleo donde se fija la población, promoviendo la natalidad, fijando y rejuveneciendo las sociedades rurales.

Por eso la protección de las familias en el ámbito rural y en la puesta en marcha de herramientas de discriminación positiva hacia aquellas familias que apuesten por echar raíces en las zonas afectadas por el Reto Demográfico, deben de ser obligaciones de las administraciones públicas si de verdad queremos combatir de manera eficaz el fenómeno de la despoblación.

Sin embargo, en los últimos días, el Consejo de Ministros lanzaba una nueva Ley de Familias que presentaba diversos cambios normativos dirigidos a ampliar los derechos de las familias, pero sin contemplar ninguna medida dirigida a fomentar la implantación de las familias en la llamada España Vacía.

Consideramos que una Ley de Familias que no protege ni da herramientas a las familias de las zonas donde se registra la pérdida demográfica es una oportunidad perdida para el empoderamiento de las familias rurales, de manera que permita a las administraciones ayudar a fijar la población a los territorios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Único.- La Diputación de Jaén insta al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España a incluir en la Ley de Familias una nomenclatura especial denominada “Familias con necesidades asociadas al Reto Demográfico” que permita la puesta en marcha de beneficios adicionales para el arraigo familiar en las zonas rurales con pérdida de población, tales como:

- La consideración de “Familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza” (antes Familia Numerosa) a las familias de cualquier índole con residencia en las áreas afectadas por el Reto Demográfico a partir del primer hijo.
- Instaurar fórmulas de deducción fiscal en el IRPF para la compra de la primera vivienda y de la financiación mediante préstamo hipotecario para las familias que fijan su residencia en las áreas afectadas por el Reto Demográfico.
- Permitir, mediante cambio normativo en la TRLRHL 2/2004 o Ley de Haciendas Locales, la puesta en marcha de sistemas de bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles por parte de las Administraciones Locales a las familias que obtuvieron la condición de “Familia con necesidades asociadas al Reto Demográfico”.
- La ampliación en dos días adicionales, los permisos derivados de las hospitalizaciones de hijos en las familias que obtuvieron la consideración de “Familias con necesidades asociadas al Reto Demográfico” para compensar

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	1/2/2023	3

las mayores necesidades de traslado desde las zonas rurales hasta los Centros Hospitalarios.

- Todas aquellas otras medidas adicionales que ayuden a la fijación y asentamiento de las familias en las áreas afectadas por el Reto Demográfico.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Orpel** del Grupo Popular, el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424&time=3154&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE “ PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE LAS ZONAS RURALES EN LA NUEVA LEY DE FAMILIAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA”

Enmienda de adición

Se propone modificar el acuerdo único como el Primero añadiendo los siguientes acuerdos:

Segundo.- La rebaja de módulos en la agricultura a un 5% en vez del 19% para todos los agricultores que residan en zonas consideradas de despoblación.

Tercero.- Reducción de las tasas del transporte público para todas las personas que residan en núcleos de despoblación. Igualándose esta medida a las familias numerosas.

Cuarto.- Crear centros públicos que podríamos llamar de “apoyo a la digitalización a los ciudadanos rurales”, en los cuales un funcionario o varios dependiendo del municipio pueda ayudar a los ciudadanos de las zonas rurales en sus trámites públicos, agrícolas o financieros”.

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría simple con el voto a favor de once diputados y diputadas del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los dieciséis miembros del Grupo Socialista.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	1/2/2023	1

10	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN PROVINCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excma. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN PROVINCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge en el preámbulo la consideración de la familia como grupo fundamental y natural para el crecimiento y el bienestar de los miembros, y en particular de los niños y adolescentes debiendo recibir la protección y asistencia necesarias para asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la sociedad y poder ejercitar sus derechos con las consiguientes obligaciones.

Una protección y asistencia que también recoge la Constitución Española estableciendo la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica a la familia, así como a la protección integral de los hijos cualquiera que sea su filiación.

Y es también obligación moral de las sociedades legar a las futuras generaciones una realidad económica, social, cultural, patrimonial, etc. mejor que la presente. Y ello comienza asegurando el crecimiento y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Es por tanto nuestro deber, como administración y como personas, el trabajar por dotar a la infancia y adolescencia de un futuro mejor en nuestra tierra. Pero para que exista un mejor futuro es primordial trabajar desde el presente.

Sin embargo, los datos de nuestra provincia no auguran un panorama alentador ni a presente ni a futuro para la infancia y adolescencia. Los datos de nacimientos en

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	1/2/2023	2

la provincia de Jaén han ido cayendo en picado de forma más acentuada en los últimos años. Si en 2010 vinieron al mundo un total de 6.309 nuevos jiennenses, 10 años después tan solo eran 4.511 los nacimientos registrados en nuestra provincia. Un 29% menos.

Pero más preocupante que el hecho de que hayan ido menguando los nacimientos en la provincia de Jaén es el de los datos ocultos que nos hablan de su realidad social y económica. En esa misma época, las organizaciones humanitarias han ido manteniendo una tasa de atención diaria a unos 10.000 menores de 15 años en nuestra provincia, tan solo en necesidades alimentarias.

Es decir, el hecho de que haya menos niños y los mismos casos crónicos de atención alimentaria hace que las tasas relativas de pobreza, lejos de menguar, se estén multiplicando. Una situación que para 2023, con la crisis económica, el impacto del precio de la electricidad, los combustibles, la inflación, o los tipos de interés, puede incrementarse más, teniendo en cuenta los efectos negativos que para Jaén tendrá la nefasta cosecha de aceituna.

Sin embargo, no es solo la pobreza y la falta de recursos el único reto al que tiene que enfrentarse nuestra infancia y adolescencia. El fracaso escolar, la dejadez de las funciones parentales que se percibe en la sociedad por múltiples causas, el exceso de estímulos para nuestros menores derivados de las nuevas tecnologías y RRSS, los crecientes casos de acoso que trascienden el ámbito escolar, etc... tienen una repercusión trascendental en las familias y por ende en el bienestar de la infancia y adolescencia.

A pesar de los esfuerzos de las Administraciones, profesionales y entidades sociales, la realidad nos hace ver que las medidas están fallando y que lejos de acortar la brecha que separa a nuestros menores de un presente y futuro pleno, ésta se está acrecentando.

Y ante esta realidad, desde las administraciones podemos elegir dos caminos. Uno es el de continuar en la senda improductiva de seguir trabajando sin una estrategia u objetivo definido. La otra es la de abordar la realidad de una manera decidida, a través de una hoja de ruta o un Plan que nos permita ser eficaces a la hora de afrontar el reto de mejorar la realidad de nuestros menores.

Un Plan bien estructurado permite ser eficaces en la gestión. Porque es la herramienta que nos da un diagnóstico fiel a la realidad de la situación y a partir de este, podemos no solo fijar una meta para mejorar la realidad, sino trazar una estrategia eficaz para lograrlo.

Y eso es precisamente lo que propone la presente moción. Realizar un Plan que tenga por objetivo la realización de un verdadero análisis de la situación de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	1/2/2023	3

población infantil y adolescente de Jaén, verificando el grado de cumplimiento de sus derechos y necesidades.

Un Plan con el que poder identificar las realidades sociales, económicas y familiares de nuestra infancia y qué perspectivas de futuro existen, como también nos puede permitir establecer coordinación entre los actores administrativos, profesionales y sociales implicados en la atención y apoyo de los menores, generando un mapa de recursos –públicos o privados- que sirvan para cumplir con los derechos y necesidades de la población infantil jiennense.

Un plan que permita también trabajar en el empoderamiento de la infancia y adolescencia jiennense detectando las diferentes áreas de la propia Diputación de Jaén donde nuestros menores puedan ser protagonistas, generando herramientas transversales pensadas en nuestros menores, que pueden ir desde la Cultura a las Infraestructuras convirtiendo a nuestra provincia en un lugar ideal para cada niño y niña pueda vivir su infancia disfrutando de sus derechos.

Un Plan cuyo objetivo sea el de cambiar la dinámica negativa de la infancia y adolescencia jiennense. Con una meta definida en base al fiel diagnóstico de la situación y a la puesta en marcha de una estrategia clara y definida que nos permita convertir los desafíos en oportunidades y revertir la situación.

Porque contar con un Plan Provincial de Infancia y Adolescencia no significa forzosamente contar con más recursos, sino coordinar los mismos para amplificar su eficacia y cambiar las amenazas por oportunidades. Transformando las amenazas de las nuevas tecnologías en herramientas de comunicación y formación o el despoblamiento y envejecimiento del mundo rural en espacios idóneos para proyectos de vida basados en objetivos sostenibles.

En este sentido, desde la Diputación de Jaén podemos ejercer un papel crucial. Porque es esta administración la que tiene las herramientas para ayudar a los pequeños municipios a combatir esta dura realidad. Al fin y al cabo, 91 de los 97 municipios de nuestra provincia tienen menos de 20.000 habitantes y, de estos, apenas una veintena superan los 5.000.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- La Diputación de Jaén se compromete a elaborar en el ejercicio 2023 un Plan Provincial de Infancia y Adolescencia, que sirva para coordinar los programas existentes en esta materia y de herramienta para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía Jiennense, con el fin de dar respuesta a los nuevos retos y necesidades sociales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	1/2/2023	4

Segundo.-La Diputación de Jaén elaborará el Plan Provincial de Infancia y Adolescencia, buscando el consenso de todos los actores sociales implicados en esta materia, creando Grupos de Trabajo participativos dando el protagonismo necesario a Entidades, Asociaciones y resto de Administraciones para que sea un plan de unidad, con el objetivo de lograr la declaración de “Provincia Amiga de la Infancia” por parte de UNICEF, impulsando y promoviendo la aplicación de la Convención de los derechos de la infancia en nuestra provincia.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a UNICEF, Fundación Banco de Alimentos, Asociación para la Promoción del Acogimiento Familiar en Andalucía (APRAF), Asociación Pídeme la Luna, Caritas Diocesana de Jaén, Cruz Roja Española, Fundación Don Bosco, Colegio Profesional de Educadores Sociales, Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, Colegio Profesional de Psicólogos, Asociación Andaluza de Pediatría y la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular, la **Sra. Medina Teva** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424&time=4363&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN PROVINCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN.

En la proposición remitida por el Grupo de Ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, sustituir los siguientes puntos

1º. La Diputación Provincial de Jaén se compromete a participar en la Comisión de infancia y familia provincial para, entre otras cuestiones, promover el desarrollo del III Plan de Infancia y Adolescencia en nuestra provincia, con el fin de dar respuesta a los nuevos retos y necesidades sociales.

2º. El desarrollo del III Plan de infancia y adolescencia en nuestra provincia habrá de contar con la colaboración de las diferentes delegaciones territoriales con intereses en el bienestar de la infancia y de las entidades sociales que desarrollan sus actividades a favor de la infancia y adolescencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	1/2/2023	5

3º. Dese traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, UNICEF, Asociación para la Defensa de la Atención a la Anorexia Nerviosa, Asociación Síndrome de Down, la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual AFAMP-Plena Inclusión Andalucía, la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, la Asociación para la Lucha contra las enfermedades de la Sangre ALES, , Cruz Roja, Cáritas, Fundación Don Bosco, Asociación para la Promoción del Acogimiento Familiar en Andalucía APRAF, Fundación Banco de Alimentos, Asociación Pídeme la Luna, Colegio Profesional de Trabajo Social, Colegio Profesional de Psicólogos/as, Colegio Profesional de Educadores/as Sociales y a la Asociación Andaluza de Pediatría”.

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	11	1/02/2023	1

11	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “SOLICITUD A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE REQUIERA AL AYUNTAMIENTO DE JÁEN PARADAS DE TRANSPORTE URBANO EN LA RESIDENCIA “SANTA TERESA.”
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 25 de julio de 2022, de la que da cuenta el **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

SOLICITUD A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE REQUIERA AL AYUNTAMIENTO DE JÁEN PARADAS DE TRANSPORTE URBANO EN LA RESIDENCIA “SANTA TERESA”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Diputación Provincial, es titular de la residencia Santa Teresa para personas mayores y basada en cuidados especializados e integrales con el objetivo de mantener las capacidades físicas, intelectuales y sociales de los residentes.

Con anterioridad a la urbanización y construcción del Centro Comercial Jaén Plaza, los autobuses urbanos llegaban hasta su puerta, por lo que residentes, personal y visitantes tenían fácil acceso a la misma. Pero a día de hoy, el Transporte Urbano de Jaén no tiene parada en nuestra residencia, por lo que todas las personas que necesiten llegar tienen que realizar un largo camino en pendiente, lo que nos parece un auténtico despropósito en personas con alguna limitación o discapacidad, con el mal tiempo o al terminar el horario de visitas y el cambio de turno tarde-noche que en invierno es en noche cerrada.

Teniendo en cuenta que todos los ayuntamientos trabajamos por la eliminación de barreras, no entendemos como el de la capital permite esta situación de “inaccesibilidad” no solo a nuestra residencia, sino también a instalaciones tan

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	11	1/02/2023	2

importantes y necesarias como Aspace, Faisem, Unei, Cimi las Lagunillas y al campo de Rugby muy frecuentado por niños y deportistas.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación Provincial propone el siguiente:

ACUERDO

Instar al Excmo. Ayuntamiento de Jaén a que modifique las paradas de alguna línea de Transporte Urbano de Jaén para que cubra la residencia de “**SANTA TERESA**” de esta Corporación Provincial por su especial necesidad y zonas aledañas.”

Se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista y la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424&time=5586&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MOCIÓN SOLICITUD A DIPUTACIÓN PARA QUE REQUIERA AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARADA DE TRANSPORTE URBANO EN LA RESIDENCIA DE SANTA TERESA.

En la proposición remitida por el Grupo Popular para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **sustituir el Acuerdo:**

Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jaén que, en el marco del nuevo contrato de transporte público urbano, estudie la posibilidad de incorporar en una de sus líneas el recorrido que permita mejorar la conexión con la Residencia Santa Teresa, de esta Corporación provincial y zonas aledañas”.

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (26) y con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	1/2/2023	1

12	PROPOSICIÓN DEL PARTIDO POPULAR: "ROTONDA EN LA JA-3203"
-----------	---

Aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (26) y con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la retirada del orden del día de esta Proposición solicitada por el Sr. Morillo Jiménez.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/2/2023	1

13	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “EJECUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS BAILÉN”
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

EJECUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS BAILÉN

En un entorno globalizado, la logística se ha convertido en uno de los principales motores de desarrollo económico, con enorme influencia en la eficiencia y la competitividad de los sistemas productivos internacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales.

La implantación y desarrollo de actividades logísticas suponen en consecuencia un factor de oportunidad para el aumento de la actividad económica; donde existen áreas logísticas existe oportunidades para atraer actividad, siendo un elemento fundamental de dinamización económica y un factor clave para la competitividad y el empleo.

Andalucía debe consolidar su posición a escala europea y mundial en materia logística, aprovechando su posición geográfica; el estrecho es uno de los puntos del mundo con mayor volumen de tráfico de mercancías, lo que sitúa a Andalucía en el centro a nivel mundial del transporte comercial entre Asia, África y América. Tenemos un excelente sistemas de puertos, donde destaca el de Algeciras, el más importante del sur de Europa.

El nodo logístico de Jaén incluido en el nuevo PITMA “puerta de Andalucía” cuenta con una especial importancia por su ubicación en el principal eje de entrada y salida de Andalucía, la autovía A4 y la multiplicación de los ejes viarios de alta capacidad, la A44 como derivación en Bailén de la A4 hacia Andalucía oriental, la mejora del acceso de Despeñaperros, la autovía A32 Linares-Albacete, como prolongación hacia el levante, o la A316 autovía del olivar Úbeda-Estepa para la unión de los pueblos de interior de Andalucía; y la potenciación de la red

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/2/2023	2

ferroviaria para mercancías que supondrá el ramal centro del corredor mediterráneo de la red transeuropea, suponen una oportunidad de desarrollo en nuestra provincia muy importantes.

El centro de Transportes de Bailén por tanto es un proyecto que pretende beneficiar el desarrollo del sector del transporte en la provincia y potenciar la logística en el área. El emplazamiento se encuentra localizado en el noreste del término municipal de Bailén y aportará una mejora en la oferta logística, siendo un nodo de conexión central entre Andalucía y la península, ubicándose en ese lugar por su posición estratégica, por ofrecer un grado de potencialidad mayor al sector del transporte por carretera y a la economía provincial y nacional y por extraordinarios nexos con los corredores de la Unión Europea, así como por el conjunto de red de carreteras que le rodean, en una intersección entre las carreteras A4 y A32, siendo un punto central entre comunidades de interior y del mediterráneo.

Pero para que este centro de transporte de mercancías pueda estar operativo y generar riqueza y empleo en nuestro territorio se necesita que la Junta de Andalucía tenga entre sus prioridades avanzar en los pertinentes trámites administrativos y mostrar un claro compromiso de financiación para la ejecución de la misma, y al mismo tiempo seguir trabajando para tener unas adecuadas infraestructuras viarias en la provincia de Jaén, como es la terminación de la Autovía A316 Úbeda-Estepa, la conversión en autovías de la A306 Torredonjimeno-El Carpio o la A311 Jaén-Fuerte del Rey-Andújar, vías que la Junta de Andalucía de derechas ha renunciado a su conversión en vías de alta capacidad. Todo ello a diferencia del gran impulso que el gobierno socialista de Pedro Sanchez está realizando en otra vía fundamental para estos este centro de transportes como es la autovía A32, que nos va a comunicar con el levante de una manera segura y rápida, una vía muy castigada por los recortes de los gobiernos de la derecha con Mariano Rajoy.

E igualmente destacar todas las actuaciones que está planificando y que está ejecutando el gobierno socialista de Pedro Sánchez para mejorar las vías ferroviarias y unirnos con el centro de España disminuyendo los tiempos en transportes de pasajeros e invirtiendo para que el corredor central, que tan importante es para esta provincia, se convierta en una prioridad.

Y para ello la unión entre el Puerto de Algeciras y Bobadilla, y su conexión Córdoba-Linares-Baeza y Madrid-Zaragoza hasta enlazar con la frontera francesa y el resto de Europa a través del tren es una inversión crucial para el futuro de nuestra provincia, siendo la actuación Algeciras-Bobadilla fundamental para desarrollar el corredor ferroviario Transeuropeo en su trazado interior, siendo una

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/2/2023	3

gran oportunidad histórica de enorme calado económico y social. Una actuación que ha sufrido importantes retrasos derivados de la nula inversión por parte del gobierno del partido popular en los 7 años que estuvo Mariano Rajoy y que gracias al gobierno socialista de Pedro Sanchez vuelve de nuevo a dar esperanzas para el desarrollo de los centros logísticos en nuestra provincia, entre los que se encuentra el centro logístico de Bailén.

Bailén se convertirá así en un gran nodo logístico esencial en esta conexión moderna y rápida con el resto del país y hacia Europa, que situaría en cuestión de horas las mercancías llegadas desde todo el mundo al puerto de Algeciras.

Se necesita un compromiso real con este centro logístico, paralizado en estos casi cinco años que lleva gobernando la Junta de Andalucía de derechas, sumando un engaño más para las y los ciudadanos de Jaén y de Bailén.

La Junta de Andalucía tiene que demostrar un compromiso real con este centro de transportes de mercancías, donde ya en el 2019 no aparecía como proyecto prioritario en la planificación de fomento, no concretando nada nuevo en el nuevo PITMA aprobado en noviembre de 2022, ni concretando en el mismo el compromiso que si incumplen año tras año en sus programas electorales, siendo todo vaguedades e inconcreciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

- Primero.** Instar a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y Vivienda de La Junta de Andalucía que agilice los trámites administrativos pendientes, proyectos de actuación, estudios ambientales, planes funcionales, planes especiales, para la rápida declaración de interés autonómico de centro de transportes de mercancías de Bailén.
- Segundo.** Instar a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y Vivienda que demuestre su compromiso con el centro de transporte de mercancías de Bailén, incluyendo partidas presupuestarias en los presupuestos de la Junta de Andalucía con un calendario de actuaciones concretas con su financiación correspondiente.
- Tercero.** Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Delegación de gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Parlamento Andaluz y a la Subdelegación del gobierno de España en Jaén y al Ayuntamiento de Bailén”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/2/2023	4

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Ruiz Padilla del Grupo Ciudadanos, el Sr. Camacho Nuñez del Grupo Popular, el Sr. Presidente y el Sr. Agea Martínez del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424&time=6430&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA “EJECUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE BAILÉN”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN.-

Se propone la modificación de la parte expositiva en sus párrafos finales, y los acuerdos Primero y Segundo, quedando con la siguiente redacción:

....“ Pero para que este centro de transporte de mercancías pueda estar operativo y generar riqueza y empleo en nuestro territorio, se necesita que la Junta de Andalucía tenga entre sus prioridades avanzar en los pertinentes trámites administrativos y mostrar un claro compromiso de financiación para la ejecución de la misma, y al mismo tiempo seguir trabajando para tener unas adecuadas infraestructuras viarias en la provincia de Jaén, como es la terminación de la Autovía A316 Úbeda – Estepa, la conversión en autovías de la A306 Torredonjimeno – El Carpio o la A311 Jaén-Fuerte del Rey-Andújar.

También la unión entre el Puerto de Algeciras y Bobadilla, y su conexión Córdoba-Linares-Baeza y Madrid-Zaragoza hasta enlazar con la frontera francesa y el resto de Europa a través del tren es una inversión crucial para el futuro de nuestra provincia, siendo la actuación Algeciras-Bobadilla fundamental para desarrollar el corredor ferroviario Transeuropeo en su trazado interior, siendo una gran oportunidad histórica de enorme calado económico y social.

Bailén se convertirá así en un gran nudo logístico esencial en esta conexión moderna y rápida con el resto del país y hacia Europa, que situaría en cuestión de horas las mercancías llegadas desde todo el mundo al puerto de Algeciras.

La Junta de Andalucía tiene que demostrar un compromiso real con este centro de transportes de mercancías, toda vez que lo ha incluido en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (Pitma) 2030.”

ACUERDOS.-

Primero. *-Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a que continúe sin demora los trámites administrativos pendientes, proyectos de actuación, estudios ambientales, planes funcionales, planes especiales, para la rápida declaración de interés autonómico de centro de transportes de mercancías de Bailén.*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/2/2023	5

Segundo. -Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a que una vez finalizados los trámites urbanísticos y medioambientales, adopte las medidas que garanticen la puesta en marcha del área logística."

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete diputados y diputadas del Grupo Socialista (16) y del Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los miembros del Grupo Popular (10).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	1/2/2023	1

14	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "PATRICA 2023"
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sra. Parra Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

PATRICA 2023

La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 192.1 establece que una ley regulará la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

Andalucía es la única Comunidad Autónoma que garantiza por Ley la autonomía local y su participación en la financiación autonómica. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía regula la financiación municipal a través de la creación del fondo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que comenzó a aplicarse en 2011.

La Junta de Andalucía mantuvo con muchísimo esfuerzo su aportación incondicionada a los Ayuntamientos en 480 m.

¿Quién provocó que la Junta de Andalucía no pudiera incrementar desde 2013 la "PATRICA"?

Sin lugar a dudas, un Gobierno de España presidido por Mariano Rajoy que dio la espalda a los andaluces. Que recortó el gasto a la Comunidad Autónoma en 4.500 millones con el límite de déficit y el techo de gasto. Que nos negó planes de empleo, que a su vez, tuvo que poner la Junta de Andalucía en marcha en los Ayuntamientos para paliar los efectos devastadores del paro en nuestros pueblos. Que recortó sin escrúpulos las ayudas a la dependencia siendo Secretario de Estado Moreno Bonilla; y donde el Gobierno de España tenía que poner por ley un 50% de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	1/2/2023	2

la financiación lo fue reduciendo hasta un 18% teniendo que suplir el resto la Junta de Andalucía.

No obstante, en 2018 la PATRICA con 480 millones representaba el 1,38% respecto al total del presupuesto 34.767 millones.

En el presupuesto de 2.023 con 520 millones representa el 1,14% de 45.603 millones. Lo cual supone un incremento del 2% respecto a 2021 y 2022 con 510 millones. Mientras los ingresos del presupuesto se incrementan en un 25%.

Hablamos de unos ingresos que provienen de las entregas a cuenta del Gobierno de España de 24.385 millones, más la liquidación positiva de 2.021 que se traduce en 4.927 millones más que en 2.022. A lo que hay que sumar 5.489 m de fondos europeos y un aumento significativo de ingresos en el IVA y en el IRPF de 3.600 m.

En definitiva, el PP y la Junta de Andalucía vuelven a despreciar a los ayuntamientos con esa ridícula subida de la PATRICA del 2%.

Por todo ello solicitamos a la Junta de Andalucía que incremente la PATRICA hasta los 620 millones de euros. Porque a día de hoy no tienen justificación alguna, después de haber contado con 11.000 millones extraordinarios del Gobierno de España para hacer frente a la pandemia y haber transferido a los 785 ayuntamientos de Andalucía solo 11 millones. Ese es el gran compromiso de Moreno Bonilla con el municipalismo!

Las promesas electorales del PP han quedado en el rincón del olvido, a pesar de que en 2019 se aprobó en la comisión de hacienda una PNL que comprometía al Gobierno de la Junta de Andalucía a presupuestar 620 m de euros anuales y a un mecanismo de recuperación de la deuda acumulada.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén los siguientes acuerdos:

Primero. Exigir al Gobierno Andaluz ahora que disponen de la mayor cantidad de recursos económicos trasferidos por el Gobierno de España de toda la historia, cumplir con lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) dotándola con 620 millones de euros anualmente.

Segundo. Dar traslado del acuerdo a los 97 ayuntamientos de la Provincia, al Presidente de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la presidencia de la FAMP."

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	1/2/2023	3

“ENMIENDA DE MODIFICACION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE “PATRICA 2023”

Enmienda de modificación

Se propone suprimir, en la parte expositiva, todo el texto excepto los párrafos primero y segundo.

Se propone modificar el texto del acuerdo primero de esta moción. El texto propuesto sería el siguiente:

***Primero.-** Pedir al Gobierno Andaluz que en la medida de lo posible cumpla con lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)”.*

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424&time=7850&open=y>

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis diputados y diputadas del Grupo Socialista, el voto en contra de los diez miembros del Grupo Popular y con la abstención en la votación del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1		01/02/2023	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

V.º B.º

El Presidente,

Doy Fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1		01/02/2023	1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primero. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P.11 y 12: D^a. Eva Sánchez Castillo

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 1 **FECHA:** 1 de febrero de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y veintiocho minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 1 DEL PLENO DE FECHA 1.02.2023

CÓDIGO: VI0002DP

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: E089B91C649038341B918A4E89463424

URL

VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?E089B91C649038341B918A4E89463424>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: cb62ab235b75a5beb6aedb27f8592bb0b75a0cc2